

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Ayuntamiento de Villaverde, de esta provincia, se comunica a este Gobierno Civil que por la Guardia Civil del Puesto de dicha localidad han sido depositados 50 círculos de goma maciza de una circunferencia de 150 centímetros por 14 milímetros de grueso y de 100 de 150 centímetros de circunferencia por cuatro milímetros de espesor, los primeros de color pajizo y más oscuros los segundos, y 50 gomitas en forma de carrete color blanco, cuyo material fué encontrado en la carretera de Getafe, kilómetro 11, al lado de un árbol.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la persona que acredite ser su dueño, la que podrá recogerlo en la mencionada Alcaldía, donde se hallan depositados.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.589)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Nieves Gómez Ruiz (317-2-10.314), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de abril de 1949, con cuatro meses; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de octubre de 1953.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.787)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el al-

quiler de unos locales para la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho alquiler; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.819)

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones especiales

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas los días 23 y 30 de septiembre próximo pasado, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Pavimento y aceras.—En la calle de Angel Fernández Labrada, Oudrid, Pechuán, entre las de Vinaroz y Suero de Quiñones; Milagrosa, Lucio del Valle, entre las de Vallehermoso e Islas Filipinas.

Aceras.—En la calle de Joaquín Costa, entre las de Rodríguez Marín y Velázquez; Lucio del Valle, frente a los números 4 a 10.

Tuberías y bocas de riego.—En la calle de Martínez Izquierdo; Julián Rabanero.

Pavimento, aceras y absorbedores.—En la calle de Las Carolinas.

Explanación, pavimento y aceras.—En la calle del Pisuerga, entre la finca número 2, y la calle de Alfonso R. Santamaría.

Igualmente, en sesión de 16 de septiembre, acordó dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en la plaza de Jacinto Benavente, aprobando, en su lugar las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribuciones de cuotas

rectificadoras de los errores observados en las anteriores, obrantes en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos aprobados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.818)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.854 del libro S. a., importante ocho hectolitros, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Ramón Fernández de Córdoba y Ramón Zarco del Valle, Conde de Fuenrubia, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose otra nueva por su equivalencia a favor de don Rafael y doña Gloria de Murga y Maltraña, por mitad y proindiviso, por haber acreditado legalmente su derecho a la misma.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(A.—20.951)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.686 del libro q. b., importante ocho hectolitros, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Félix de Murga y Ansuátegui, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose otra nueva por su equivalencia a favor de don Jesús de Murga y Maltrana, por haber acreditado legalmente su derecho a la misma.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(A.—20.950)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José M.ª Cobos Bridgman, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 111, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido entre los 300 metros aguas abajo de la presa de San Fernando y los 500 metros agua abajo de dicha referencia, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de seis (6,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 33-22.)

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.462)

(O.—22.779)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A «CANTERAS DEL JARAMA», SOCIEDAD ANONIMA, PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO JARAMA, EN TERMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID), CON DESTINO AL LAVADO DE GRAVAS Y ARENAS

Visto el expediente incoado por «Canteras del Jarama», S. A., solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Jarama, en término de Velilla de San Antonio (Madrid), con destino al lavado de materiales extraídos de las canteras que tiene en explotación,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a Canteras del Jarama, S. A., para aprovechar 15 litros de agua por segundo del río Jarama, en término de Velilla de San Antonio (Madrid), con destino al lavado de gravas y arenas.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrita en Madrid, a 21 de febrero de 1952,

por el Ingeniero de Caminos don Alejandro San Román San Román, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones. La Confederación del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª En el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, presentará la entidad concesionaria un proyecto complementario del módulo que limite el caudal derivado al concedido, redactado de conformidad con las prescripciones que la Confederación le indique; proyecto que deberá ser aprobado por el Servicio y las obras llevadas a efecto durante el plazo que se establezca para las que comprende esta concesión.

4.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria a que se destina, y como máximo por setenta y cinco años, pasado el cual se aplicará lo dispuesto en el Real decreto de 14 de junio de 1921, modificado por el de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real orden de 7 de julio de 1921.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, Contratos y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación del Tajo, siendo de cuenta de la entidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación del Tajo con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (B. O. del Estado del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dis-

pone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola. (Rubricado.)—Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 76-C.)

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—4.493) (O.—22.801)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra Leovino Sarmentera Sancho para la exacción de una multa de 5.000 pesetas impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y con las condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes:

Una balanza marca «Berkel», para 10 kilogramos de fuerza; una balanza marca «Magriña», para 5 kilogramos de fuerza, y un molino para picar carne.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día veintitrés de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera. Salen a subasta por primera vez, y por el precio de su tasación, o sea por la cantidad de 6.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Santa Isabel, núm. 17, carnicería.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (C.—8.522)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita contra don Jerónimo del Río Rodríguez, para la exacción de una multa impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez los siguientes bienes:

Una máquina registradora marca «National», marcando 9.995; una cafetera exprés marca «Cóndor», de cuatro portas, y uno de un litro; siete mesas con tablero de mármil de pie de madera de haya y 18 sillas con asiento y respaldo de madera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Los expresados bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, teniendo que consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores que deseen tomar parte en la subasta la cantidad de 1.245 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el establecimiento del apremiado, sito en la calle de Embajadores, número ocho.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (C.—8.521)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia de don Quiterio Labradero Alvarez y don Leopoldo García y García de Lago, contra los ignorados herederos de Su Alteza Real la Serenísima Señora doña María de la Paz Borbón y Borbón, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia núm. 1, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía entre partes: de una, como demandante, don Quiterio Labradero Alvarez, y don Leopoldo García y García de Lago, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Alberto Lescure y representados por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, y de otra, como demandados, los herederos de S. A. R. la Serenísima Señora doña María de la Paz Borbón y Borbón, desconocidos, declarados en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, entendiéndose, digo, habiéndose personado en tal concepto de heredero el Príncipe don Alberto de Baviera y Borbón, mayor de edad, casado, con residencia en Munich (Alemania), a quien representa el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, y defiende el Letrado don Juan Magdalena, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que sin hacer especial pronunciamiento condenatorio sobre el pago de las costas causadas, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Quiterio Labradero Alvarez y don Leopoldo García y García de Lago, contra los herederos desconocidos de S. A. R. la Serenísima Señora doña María de la Paz Borbón y Borbón, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas, debiendo absolverlos, como los absuelvo, de la misma; y concretamente a S. A. R. el Príncipe don Alberto de Baviera y Borbón, que en tal concepto de heredero se ha personado en estos autos.—Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de S. A. R. doña María de la Paz Borbón y Borbón, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo. (A.—20.939)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Gregorio Civera Simón para la exacción de una multa de diez mil diez pesetas, impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con las condiciones que a continuación se expresan:

Un despacho de nogal, compuesto de mesa con su cajón y dos departamentos laterales; una librería de tres cuerpos con una luna en el central; un sillón tapizado en terciopelo color verde, y dos

sillas con patas y brazos, y dos sillones tapizados en color verde.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera. Salen a subasta por segunda vez por la cantidad de 11.250 pesetas, 75 por 100 del precio que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del apremiado, calle de Hermanos Miralles, 49, segundo.

Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1953.—El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (C.—8.523)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad «Hotel Los Angeles», Sociedad Anónima, contra don Manuel Lorenzo Ponce, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, el coche-automóvil embargado al demandado, marca «Chrysler», matrícula de Oviedo núm. 5.925, con motor número 277.494, de seis cilindros, 23 HP., bastidor L. E. 15, que se encuentra depositado en poder de la esposa del demandado, doña Maximina Antolínez de la Mota, en el pueblo de Grajal del Campo, partido judicial de Sahagún, y cuyo coche-automóvil ha sido tasado por el perito don Hipólito Montenegro Cardo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho coche-automóvil; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.942)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Lucas, en nombre de doña Soledad García Rodríguez, contra don Andrés Sotoca Huertas, sobre pago de cien mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca

Casa en Madrid, en la calle de Amaniel, número diecisiete moderno y uno antiguo de la manzana quinientos treinta y nueve, con accesorios en la calle del Portillo, por la que se distingue con el número ooh moderno. Linda: por sus tres fachadas, o sea por su frente,

izquierda, entrando, y espalda, con las calles de Amaniel, de las Comendadoras y del Portillo, y por su derecha, con la casa número quince de dicha calle de Amaniel. Comprende una superficie de ciento diecisiete metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos ocho pies cuadrados cincuenta y cuatro decímetros de otro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de doscientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesta en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—20.943)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Poblet, en nombre de Créditos y Construcciones, S. L. (C. R. Y. C. O.), con doña Antonia Algora y don Arturo Hernández, en los que se ha practicado la siguiente

Liquidación de principal, intereses y tasación de las costas causadas en estos autos, que en cumplimiento de lo mandado procedo a practicar, yo, el Secretario, en la forma siguiente:

Importe del principal reclamado, pesetas 17.661,87; intereses legales de dicha suma hasta el 20 de marzo de 1953, 196,20; gastos de protesto, 503,25.

Costas: Al Licenciado don José Luis Campa Salcedo, por sus honorarios, según minuta, 4.150 pesetas.

Procurador señor Poblet: 80 por 100 derechos juicio primera demanda, pesetas 793,55; 80 por 100 derechos juicio segunda demanda, 448,00; desglose poder, 25,00; incidente tasación de costas, 100,00. Suma, 1.366,55.

Suplidos por el mismo: Bastante, acepto y póliza, 97,65 pesetas; pagado por cumplimiento exhorto Alcalá de Henares, 830,50; pagado a los agentes judiciales, 50,00; papel suplido, 16,50. Suma, 994,65.

Infrascrito Secretario: 80 por 100 derechos juicio primera demanda, 991,85 pesetas; 80 por 100 derecho juicio segunda demanda, 560,00; Registro, 10,00; expediente testimonio y desglose, 45,00; consignación y entrega, 190,64; incidente tasación de costas, 125,00. Suma, 1.922,49.

Cumplimiento oficio con testimonio Juzgado núm. 20, 77,50.

Dietas y locomoción, 125,00.

Papel suplido y a reintegrar, 107,10.

P. M., 5,00.

Total principal, intereses y costas, pesetas 27.109,61.

Importa la precedente liquidación de principal, intereses y tasación de costas, las figuradas veintisiete mil ciento nueve pesetas con sesenta y un céntimos (s. e. u. o.).

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada. (Rubricado.)

En los autos indicados se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Casasempere. Madrid, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Dada cuenta de la liquidación y tasación de costas que antecede, dése vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, comenzando por la condenada a su pago.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Casasempere. (Rubricado.)—Ante mí, Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Antonia Algora Aparicio y don Arturo Hernández, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—20.946)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Samperio Pérez, natural que fué de Madrid, hija legítima de don Manuel Sampeiro y de doña Manuela Pérez, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido en esta capital el veintinueve de marzo último, en estado de viuda de don Victor Ortiz Pérez; previniéndose que solicita la herencia de la finada su hermana de doble vínculo doña Analeta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—20.944)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos por doña Purificación Fontán Molina, casada con don Anselmo Hernández Jordán, y con licencia de éste, contra los señores don Rafael, don Antonio, don José, doña Catalina, don Luis, doña Estrella y doña Beatriz del Prado y Lara, sobre resolución de los contratos de arrendamiento de los cuartos entresuelo derecha y primero derecha de la casa número cuatro de la glorieta de San Bernardo, se ha dictado la providencia que contiene los particulares siguientes:

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—... Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en lo principal del escrito, fecha trece del actual, se formula por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de doña Purificación Fontán Molina, casada con don Anselmo Hernández Jordán, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, como previene la ley de Arrendamientos Urbanos, se confiere traslado a los señores don Rafael, don Antonio, don José, doña Catalina, don Luis, doña Estrella y doña Beatriz del Prado y Lara, en concepto de herederos de su hermano don Mariano.—Emplácese a don Rafael del Prado y Lara en su domicilio de la calle de Jorge Juan, número cincuenta, de esta capital, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez

entrega de las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y la conteste. Y haciendo aplicación por analogía de lo que establece el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el indicado emplazamiento respecto de los seis restantes demandados, cuyos domicilios asegura desconocer la demandante, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; pero señalándose el plazo de seis días para que comparezcan en el juicio, personándose en forma, sin perjuicio de concederles, cuando lo verifiquen, otro plazo igual para contestar la demanda, con entrega de las copias simples de ésta y de los documentos acompañados.—... Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Rafael, don Antonio, don José, doña Catalina, don Luis, doña Estrella y doña Beatriz del Prado y Lara, cuyo domicilio desconoce la parte actora, expido la presente cédula en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—20.941)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario a instancia de don José Fernández Tella, contra doña Crispina Ceballos Domínguez, para la efectividad de un crédito hipotecario de treinta y dos mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Huerta pomarada y labor llamada «La Huerta», de la parroquia de San Juan de Priors, concejo de Oviedo, de veinte áreas sesenta centiáreas, dentro de la cual existe una casa de piso bajo y principal, que ocupa doscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, camino de la iglesia; Sur, calleja que la separa de herederos de Angel Custodio; Este, otra calleja que la separa del Marqués de Santa Cruz, y Oeste, camino que la separa de bienes de Dionisio Menéndez de Luarda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la de Oviedo, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El

Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—20.949)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de «Créditos y Construcciones», Sociedad Limitada, contra doña Antonia Algora Aparicio y don Arturo Hernández Díaz, sobre pago de veintitrés mil quinientas cuarenta y nueve pesetas dieciséis céntimos, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, y como demandante, «Créditos y Construcciones», Sociedad Limitada, defendida por el Letrado señor Campos y representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado; y de otra, como demandados, doña Antonia Algora Aparicio, mayor de edad y de esta vecindad, y don Arturo Hernández, mayor de edad y vecino de Vallecas, que no se ha personado en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Antonia Algora Aparicio y a don Arturo Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, «Créditos y Construcciones», Sociedad Limitada (CRYCO), de la suma de cinco mil ochocientos ochenta y siete pesetas con veintinueve céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde que el mismo tuvo lugar y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los referidos ejecutados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós y encargado de éste de igual clase número veinte, de la misma, en virtud de prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, y como demandante, «Créditos y Construcciones», Sociedad Limitada (CRYCO), defendida por el Letrado señor Campos y representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado; y de otra, como demandados, doña Antonia Algora Aparicio, mayor de edad y de esta vecindad, y don Arturo Hernández, mayor de edad y vecino del pueblo de Vallecas, que no se han personado en autos, siendo declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo mandar y mando se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha dieciocho de marzo último, por la que se mandaba seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Antonia Algora Aparicio y don Arturo Hernández por los nuevos plazos vencidos de cinco mil ochocientos ochenta y siete pesetas veintinueve céntimos, cinco mil ochocientos ochenta y siete pesetas veintinueve céntimos y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesetas veintinueve céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, y respecto de cuyos plazos se seguirá también adelante la ejecución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a doña Antonia Algora Aparicio y don Arturo Hernández Díaz, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.

(A.—20.948)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de «Créditos y Construcciones», Sociedad Limitada, contra doña Antonia Algora Aparicio y don Arturo Hernández Díaz, sobre pago de veintitrés mil quinientas cuarenta y nueve pesetas dieciséis céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se dictaron las providencias que en su parte neceria son del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Pérez de la Ossa.—Madrid, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta; el anterior escrito, con la letra de cambio y acta de protesto que le acompaña, únanse a los autos de su referencia; se tiene por ampliada la demanda ejecutiva base de estos autos por la suma de cinco mil ochocientas ochenta y siete pesetas treinta céntimos, importe del principal de la letra de cambio presentada, intereses y costas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista con citaciones de las partes, y entréguese las copias simples presentadas a los ejecutados, doña Antonia Algora Aparicio y don Arturo Hernández, para que puedan oponerse dentro del plazo de tercero día.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello.—(Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Peral García.—Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—... Se tiene por ampliada la demanda ejecutiva base de estos autos por la suma de cinco mil ochocientas ochenta y siete pesetas veintinueve céntimos, importe del principal de la letra de cambio que se presenta, librada en diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, intereses y costas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista, con citaciones de las partes, y entréguese las copias simples presentadas a los ejecutados, doña Antonia Algora Aparicio y don Arturo Hernández Díaz, para que puedan oponerse dentro del plazo de tercero día.—... Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Antonio Peral. Ante mí, P. S., Alfonso Menéndez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación, a los fines y término acordados, a doña Antonia Algora Aparicio y a don Arturo Hernández Díaz, en cuanto a la primera, la providencia de treinta de marzo, y por lo que respecta al segundo, la de veintiocho de julio, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.

(A.—20.947)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número ciento cincuenta y dos, de mil novecientos cuarenta y siete, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Leopoldo Yustas González, con doña Angela Bernabeu Rumbau y los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, sobre reclamación de cantidad, se prac-

ticó con fecha siete de septiembre último liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo los intereses a nueve mil trescientas cinco pesetas setenta y tres céntimos; los gastos de protesto, a ciento treinta y seis pesetas cuarenta céntimos; los suplidos, a cinco mil doscientas treinta y dos pesetas ochenta céntimos; minuta del Letrado, señor García de Mesa, ocho mil pesetas; derechos del Procurador, señor Gutiérrez Barbudo, a mil setecientos sesenta pesetas diez céntimos, y derechos del Secretario, a dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas treinta céntimos, ascendiendo en junto a la suma de veintiséis mil seiscientos diecinueve pesetas treinta y tres céntimos, habiéndose acordado por proveído de esta fecha dar vista de dicha liquidación y tasación a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, por medio de edictos y por término de tres días, pudiendo examinar aquélla en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, por sucesión, Alfonso Menéndez.

(A.—20.940)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de proveído dictado por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido ante el mismo bajo el número trescientos cincuenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y tres, instado por don Julián Zapata Díaz, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Gabriel Barrasa Zamora, contra don Heriberto Riesco Fonseca, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen del tenor siguiente:

«En Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, digo, de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Gabriel Barrasa Zamora; y de la otra, como demandado, don Heriberto Riesco Fonseca, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Heriberto Riesco Fonseca a que luego que esta sentencia sea firme pague a don Gabriel Barrasa Zamora la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de principal, el interés de dicha suma al seis por ciento correspondiente a los dos últimos años transcurridos y la parte vencida de la anualidad corriente, así como de los que se devenguen hasta la total ejecución de la sentencia, condenándose al demandado al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelía del demandado se le notificará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los estrados del Juzgado, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló Soler (firmado y rubricado).

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, de que yo, el Secretario, que autorizo la misma, de lo cual doy fe.—Ante mí, G. Sánchez Borrego (firmado y rubricado).

Y con el fin de que sea notificada la sentencia al demandado rebelde don Heriberto Riesco Fonseca, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secreta-

rio, G. Sánchez Borrego.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—20.936)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ochenta y nueve de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don José Pérez Povedano, contra los ignorados herederos de doña Petra Andrés Palazuelos, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia dictada por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Vicente Olivares Navarro, como Procurador apoderado de don José Pérez Povedano mayor de edad, soltero, propietario y domiciliado en General Alvarez de Castro, número diecisiete, defendido por el Letrado don Andrés de la Sen, contra los ignorados herederos de doña Petra Andrés Palazuelos, sobre resolución del contrato de arrendamiento que la vinculaba, con referencia al piso segundo número uno de la casa número once de la calle de Magallanes, de esta capital, y desalojo del mismo, con costas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Vicente Olivares, como Procurador apoderado de don José Pérez Povedano, contra los ignorados herederos de doña Petra Andrés Palazuelos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de fecha primero de enero de mil novecientos treinta y uno, referente al piso segundo número uno de la casa número once de la calle de Magallanes, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno al demandado, digo, parte demandada, a que una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de seis meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la mencionada parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué léida y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Petra Andrés Palazuelos, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—20.945)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 483, de 1951, que se sigue en este Juzgado a instancia de Gestoría Gramer, representada por su factor mercantil don Juan Arribas Granados, contra don Bienvenido Lavilla Ormaz, sobre reclamación de trescientas veinticinco pesetas, y en cuyos autos, por acuerdo de esta fecha, se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta, y en segunda licitación, por haber resultado desierta la primera, los bienes muebles embargados al demandado en los presentes autos, y por término de ocho días, que han sido justipreciados en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia pública del día veintidós de diciembre, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo derecha.

Como consecuencia de ser segunda subasta por efecto de quiebra de la primera, los bienes subastados lo serán con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados y por tanto lo serán en la cantidad de ochocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y los bienes a subastar consistirán en una máquina pulidora de piso, marca «Télez», sin número de fabricación.

Los que deseen tomar parte en la subasta tendrán como condición indispensable que depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que por medio de este edicto se le hace saber al demandado, como asimismo que el bien embargado objeto de subasta se encuentra depositado en don Ramón Rodríguez López, en la calle de Luis Cabrera, cuatro.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—20.937)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Arribas Grados, en nombre y representación de Gestoría Gramer, contra doña Consuelo Jiménez González, sobre reclamación de doscientas pesetas, y en cuyos autos, por acuerdo de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y en segunda licitación, por haber resultado desierta la primera, los bienes muebles embargados al demandado en los presentes autos, y por término de ocho días, que han sido justipreciados en la cantidad de mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia pública del día veintidós de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo derecha.

Como consecuencia de ser segunda subasta por efecto de quiebra de la primera, los bienes subastados lo serán con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados y por tanto lo serán en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, y los bienes a subastar consistirán en un aparato de radio marca «Andor» de cinco lámparas y en perfecto estado de funcionamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta tendrán como condición indispensable que depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que por medio de este edicto se le hace saber al demandado, como asimismo que el bien embargado objeto de subasta se encuentra depositado en doña Consuelo Jiménez González, con domicilio en la calle de Tetuán, veinticuatro.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—20.938)